



## **Política de donaciones**

**2023**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

- 1- Introducción
- 2- Criterios de Aplicación
- 3- Gobierno y Facultades
- 4- Controles y Evidencias
- 5- Gobierno de la Política
- 6- Control de Versiones

## **1 – INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Objetivos y contexto**

El objetivo de esta política es definir el proceso de propuesta, valoración, decisión, control y seguimiento de aquellas donaciones que la Fundación Sus Buenos Vecinos, como OSFL creada para ejecutar la inversión social de Banco General, considere realizar como inversión en el desarrollo social de las comunidades en las que Banco General opera.

### **1.2 Definición y alcance**

La FSBV otorga donaciones a iniciativas, programas, proyectos y/o acciones de filantropía ejecutados por organizaciones sin fines de lucro (OSFL) que tienen como finalidad contribuir al desarrollo social y el crecimiento económico, social y sostenible de las comunidades donde Banco General está presente.

Esta política aplica a las donaciones, las cuales podrán ser en dinero en efectivo o en especie.

Quedan excluidas del alcance de esta política, y reguladas por su propia normativa, las aportaciones sin fin social, en concreto:

- Los regalos, atenciones e invitaciones de escaso valor, que se registrarán por lo establecido en el Código de Ética y Conducta para la Fundación Sus Buenos Vecinos.

### **1.3 Ámbito**

Esta política es elaborada para la FSBV, como documento de referencia, estableciendo el régimen a aplicar a la materia a la que se refiere.

## **2 - CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Las donaciones otorgadas por la FSBV se registrarán por los siguientes criterios:

### **2.1 Criterios relativos a la materialización de las aportaciones**

Las aportaciones podrán materializarse como:

- Donaciones a OSFL debidamente establecidas en el país donde operen.
- Desembolsos a beneficiarios de programas que desarrolla la FSBV directamente.
- Pagos por insumos o servicios (donaciones en especie).

### **2.2 Criterios relativos a la finalidad de las aportaciones**

Las aportaciones que se realicen deberán atender a alguna de las siguientes finalidades, alineadas con la ejecución de los principios establecidos en los estatutos de la FSBV:

La Fundación se constituye con el fin de primordial de desarrollar y administrar proyectos sociales, así como aportar donaciones a organizaciones sin fines de lucro, centrados en niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad. La Fundación enfocará sus esfuerzos en las áreas de alimentación, educación, salud, vivienda y medioambiente.

La Fundación tiene como fin ulterior el contribuir al bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad para proporcionarles una mejor calidad de vida, tanto en los aspectos materiales como espirituales. La Fundación promueve el desarrollo social.

### **2.3 Criterios relativos al beneficiario**

Las aportaciones podrán realizarse a los siguientes beneficiarios:

- a. Organizaciones sin fines de lucro que impacten directamente las áreas de atención descritas en los estatutos de la FSBV
- b. Beneficiarios de programas que desarrolla la FSBV directamente

Dichos destinatarios, deberán disponer de la competencia, capacidad y autorizaciones que le sean exigibles por la ley para la realización de sus actividades y servicios correspondientes. Ni dichas entidades ni sus administradores podrán encontrarse inhabilitados o incurso en procesos judiciales u otra situación o conflicto, que pueda impedir o dificultar el destino de la aportación entregada o suponer un potencial daño reputacional para FSBV.

### **2.4 Criterios que afectan al proceso**

El proceso de donaciones se sustenta en las fases detalladas en este apartado. En cada una de ellas se deberá atender a lo que aquí se regula.

#### **2.4.1 Expediente de la solicitud**

La FSBV es responsable de recabar, analizar y conservar la documentación que debe acompañar la presentación de la solicitud.

- Formulario de solicitud de donación, para OSFL que estén solicitando donaciones por primera vez
- Formulario de actualización de datos anual, si es una OSFL que ya recibe fondos de FSBV
- Carta solicitud de parte de la OSFL
- Carta de aprobación de la FSBV
- Proyecto completo
- Matriz de riesgo completa
- Estados financieros auditados del periodo anterior

#### **2.4.2 Aprobación**

Las donaciones otorgadas seguirán el siguiente lineamiento:

- Anualmente la Junta Directiva de la FSBV aprobará el presupuesto de donaciones a ser ejecutadas en el año siguiente.
- Donaciones que sean solicitadas durante el año por montos menores a \$49.999.99 serán evaluadas y aprobadas por el Comité de Donaciones conformadas por el personal ejecutivo de la FSBV.
- Donaciones que sean solicitadas durante el año por montos iguales o mayores a \$50,000.00 serán evaluadas y aprobadas por la Junta Directiva de la FSBV.

#### **2.4.3 Formalización y ejecución**

Una vez aprobada la donación, es responsabilidad de la FSBV:

- Asegurar que el pago se realice siguiendo los procesos establecidos en el documento de Procesos Operativos de la FSBV.
- Solicitar el correspondiente recibo de donación o factura a la organización receptora de fondos, que debe quedar archivada con el resto de la documentación del expediente y a disposición para ser entregada a requerimiento del departamento de contabilidad de Banco General y/o el equipo de auditores externos.

Para los pagos o bonos otorgados en los programas de Becas que maneja la FSBV no se solicitarán recibos siempre y cuando estos sean a personas naturales.

#### **2.4.4 Registro**

El registro de las donaciones otorgadas se llevará a través de Eskema Cloud, aplicativo tecnológico que se utiliza para la generación y registro de las donaciones y/o pagos realizados por la FSBV.

#### **2.4.5 Seguimiento y reporte**

La administración de la FSBV es responsable de realizar el seguimiento y recabar, de la entidad beneficiaria, la justificación de que el bien o la donación aportada han sido destinados a la finalidad o actividad acordada en la carta de aprobación de donación emitida por la FSBV o en el memorando de entendimiento firmado entre FSBV y la OSFL o institución ejecutora de la iniciativa, programa y/o proyecto.

### **3 - GOBIERNO Y FACULTADES**

El gobierno de las donaciones realizadas por la FSBV se realizará como sigue a continuación

#### **3.1 Comité de Donaciones**

- Es responsable de aprobar las donaciones contra cargo del fondo de reserva, hasta 49,999.99. El Comité de Donaciones está conformado por: Director (a) Ejecutivo (a) de la Fundación Sus Buenos Vecinos, Director (a)

de Desarrollo Social, Director (a) de Becas, Director (a) de Proyectos o cualquier miembro de la Junta Directiva. Deben estar presentes al menos tres miembros del Comité y la donación se aprueba por mayoría simple.

Las donaciones aprobadas por el Comité de Donaciones serán presentadas en un informe a los miembros de la Junta Directiva en la reunión posterior a la aprobación.

### **3.2 Junta Directiva**

- Es responsable de aprobar el presupuesto anual de donaciones
- Es responsable de aprobar las donaciones, contracargo del Fondo de Reserva, de \$50,000.00 en adelante.
- Aprobar donaciones extraordinarias no presupuestadas en el año

## **4 - CONTROLES Y EVIDENCIAS**

Las donaciones otorgadas deben contar con mecanismos de seguimiento y control que aseguren que el cumplimiento de los criterios recogidos en esta política y del gobierno establecido.

Concretamente, se establecen los siguientes mecanismos de control:

- Solicitud anual de actualización de datos y estados financieros auditados a las OSFL
- Solicitud inicial de actualización de datos a proveedores que no hayan pasado por y aprobado el proceso de la debida diligencia de Banco General.

Se establecen los siguientes elementos de soporte documental a fin de evidenciar la aplicación, de acuerdo con el gobierno establecido, de los criterios fijados en esta política.

- Formularios de actualización de datos de las OSFL y de proveedores de servicio que no hayan pasado por la debida diligencia de Banco General.
- Matrices de riesgo
- Estados financieros auditados del periodo anterior
- Informes anuales de los programas o proyectos
- Recibos de donación y/o facturas

## **5 - GOBIERNO DE LA POLÍTICA**

### **5.1 Titularidad de la política**

La aprobación de esta política corresponde a la Junta Directiva de la FSBV.

Las revisiones que a partir de la fecha de aprobación se realicen en este documento, serán aprobadas por la Junta Directiva de FSBV.

## **5.2 Fecha de validez y revisión de la política**

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación, luego de aprobado por la Junta Directiva de la FSBV. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

## **6 - CONTROL DE VERSIONES**

DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN	FECHA
Primera versión de la Política	Junta Directiva FSBV	Febrero 2023